



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-069

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T01723-069, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 6), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL C. CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE D), REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de octubre de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **988T01723-069**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 6)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de “**EL CONTRATO**” al 30 de septiembre de 2025, “**EL INSTITUTO**”, con oficio número 06 9001 250100/CAOA/2025/0124, de fecha 03 de junio de 2025, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Colima, en su carácter de Administradora de “**EL CONTRATO**”, solicitó al “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para realizar dicha modificación,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-069

manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**”; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 03 de junio de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 069001 250100/CAOA/2025/0129, de fecha 06 de junio de 2025, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Colima, en su carácter de Administradora de “**EL CONTRATO**”, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de “**EL CONTRATO**” al 30 de septiembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFC/2025/006809, de fecha 30 de junio de 2025, recibido ese mismo día, la Titular Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Colima, y la de la Titular Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-069

noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de “**EL CONTRATO**”, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Colima.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000450299-2025, cuenta 51331015, de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa de manera conjunta, en este acto, a través de los **C.C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A)**; **LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B)**; **CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C)**; y **DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE D)**.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-069

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

....

Para **"LOS PROVEEDORES"** 1. Aug, S.A. de C.V., en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V., (partida 16); 2. Intermet, S.A. de C.V., (partidas 1,2 y 4) y 3. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V. (partidas 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20 y 21), el **inicio de la prestación del servicio** será a partir del día **91 (noventa y uno)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **27 de diciembre de 2023 y hasta el día 30 de septiembre de 2025**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

...

SEXTA. VIGENCIA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-069

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del **28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025**.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.


Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula OCTAVA de “EL CONTRATO”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de junio de 2025, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-069

POR "EL PROVEEDOR"

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
PARTICIPANTE A
R.F.C.: VIN011206P16

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
Representante Legal

GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.
PARTICIPANTE B
R.F.C.: GVI011127M52

C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ
Representante Legal

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.
PARTICIPANTE C
R.F.C.: VCO0708293Z7

C. CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ
Representante Legal

VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.
PARTICIPANTE D
R.F.C.: VAD011206V10

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-069

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JESSICA GIL LOZADA

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en
Colima

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 1.15 Y 1.20 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RRSR/HRJ/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T01723-069, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 6), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

130825



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

AJRG CM1

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción	
Lugar y Fecha:			
Ciudad de México, a 30 de junio de 2025			
Oficio:			
Of. N° 09 53 84 61 1CFC/2025/ 006809			
Procedimiento:			
LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023			
Número de Contrato:			
988T01723-069			
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios			

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 069001 250100/CAOA/2025/0129, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2025, del contrato número **988T01723-069**, suscrito con el proveedor VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., el proveedor VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., y el proveedor VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (partida 6); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación de los proveedores
3. Aceptación de los proveedores
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer Indígena

006809



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

008800

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Elvia Ascencio Millán
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Elaboró: SBT

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Coordinador Técnico de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Durango No. 291, Col. CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 5726 1700, Exts. 14216, 14217 www.imss.gob.mx



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 069001 250100/CAOA/2025/0129
Colima, Col. 06 de junio de 2025.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Durango N° 291, Piso 4, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México



Con la Finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, garantice el "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025", solicito girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se elabore ampliación en plazo y vigencia al **30 de septiembre de 2025**, del contrato **988T01723-069**, relacionado al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, para la contratación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025", del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Numero de Contrato: 988T01723-069

Proveedor: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)
VITALMEX ADMINISTRACION, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D)

Vigencia del Contrato: "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

Plazo: El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 27 de diciembre de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2025.





- Para **"EL PROVEEDOR"** Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., el inicio de la prestación del servicio, será el siguiente para cada una de las partidas adjudicadas:
 - ✓ **Partida 7.-** A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.**
 - ✓ **Partida 8.-** A partir del día **90 (noventa)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **26 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.**
 - ✓ **Partida 10.-** A partir del día **30 (treinta)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **27 de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.**

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, en la evaluación técnica realizada al plan de trabajo ofertado por el **"EL PROVEEDOR"** dentro de su propuesta; así como lo señalado en el Acta de Fallo y el oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/009480 de fecha 09 de octubre de 2023, documentos que se integran en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en las Precisiones y el Acta de Fallo que se integran en el presente contrato en el **Anexo 3 (tres)** y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del **28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.**

DEBE DECIR:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de **90 (noventa)** días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos y de **83 (ochenta y tres)** días naturales a partir de la notificación del fallo para el instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de **90 (noventa)** días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador de contrato y los auxiliares del mismo de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada / Unidad





Instituto Mexicano de Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Unidad Ejecutiva Regional Centro
Oficina de Servicios al Prestatario (OSPE)
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Médica de Alta Especialidad (OOAD/JMAE), de manera que el SMI para PMI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

Inicio para la prestación del servicio: Será a partir del día 9^o (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo. "EL PROVEEDOR" se obliga dentro del término de 10 (diez) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo, a dar a la firma del contrato a prestar la documentación en físico requerida por "EL INSTITUTO", del Personal Técnico, Equipo y Bienes de Consumo básicos y complementarios contenidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:

- Para "LOS PROVEEDORES" 1. Aus. S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat S.A. de C.V. (partida 15), 2. Internet S.A. de C.V. (partidas 12 y 4) y 3. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V. (Vitalmex Comercial S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V. (partidas 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20 y 21), el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 9^o (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 27 de diciembre de 2023 y hasta el día 30 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.
- Para "EL PROVEEDOR" Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. el inicio de la prestación del servicio, será el siguiente para cada una de las partidas adjudicadas:
 - ✓ Partida 7.- A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.
 - ✓ Partida 8.- A partir del día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación de fallo, es decir del día 26 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.
 - ✓ Partida 10.- A partir del día 30 (treinta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 27 de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, en la evaluación técnica realizada al plan de trabajo ofertado por el "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta, así como lo señalado en el Acta de Fallo, el oficio número 09 53 84 61 1/CFE/2023/C09430 de fecha 09 de octubre de 2023, documentos que se integran en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de



2023
La Mujer Indígena

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR



Mínima Invasión integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en las Precisiones y el Acta de Fallo que se integran en el presente contrato en el **Anexo 3 (tres)** y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del **28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025.**

Lo anterior, con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Antecedentes:

La presente contratación es el resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023**, para la contratación del "**Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025**" en términos del Acta de Fallo de 27 de septiembre de 2023, suscrita por el titular de la División de Servicios Integrales.

Se requiere la ampliación en plazo y vigencia al **30 de septiembre de 2025**, a fin de atender oficio No. 0953 8461 2B30/CTSMI/081, derivado de las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales plurianuales para el servicio 2025-2028, realizados en conjuntos entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, correspondiente a garantizar la prestación "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025" (Partida 1, Colima) en tanto se concluyen las gestiones administrativas en el Nivel Central para el proceso de contratación.

Después de analizar el ejercicio del avance del gasto, es necesario ampliar en vigencia al **30 de septiembre de 2025**, para continuar con el servicio del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025" (Partida 1, Colima) en tanto se concluya las gestiones administrativas en nivel central.





Instituto Mexicano de Seguridad Social
Órgano de Operación Administrativa
Especializado Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestación Médica
Coordinación Auxiliar Operativa Adm. 15070141

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-MÉDICA:

Lo anterior con el objetivo de proveer de equipo, instrumental, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesarios para la realización de los procedimientos quirúrgicos o endoscópicos, que diagnostican o tratan las siguientes patologías: Colectomía con excoleración de vía biliar adulto, Laparoscopia diagnóstica adulto, artroscopia de rodilla con implante Litotricia ureteral flexible adulto (láser), Colectomía laparoscópica pediátrica, Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto, Colonoscopia con toma de biopsia adulto, Endoscopia de tubo digestivo para lesiones benignas de variceales pediátrica.

Se busca resolver los problemas de salud de la población derechohabiente y dar una solución terapéutica más eficiente al abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. El objetivo terapéutico es reducir el tiempo que permita al paciente incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio No. 069001 250100/CPAS/2025/0493, el cual contiene solicitud de ampliación en vigencia al 30 de septiembre de 2025 del contrato 988701723-069 por parte del área usuaria.
2. Oficio No. 0953 8461 2830/CTSMI/CB1 Visto Bueno de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo para realizar convenios modificatorios.
3. Certificado de suficiencia presupuestal 2025.
4. Oficio No. 06 9001 250100/CAOA/2025/00124, mediante el cual la titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas como autorizador del contrato del DOAD en Colima, solicita la anuencia al representante legal del proveedor VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), VITALMEX ADMINISTRACION, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D) mediante el cual se solicita acepte la ampliación comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato 988701723-069.
5. Oficio S/N, respuesta al Oficio No. 06 9001 250100/CAOA/2025/00124 por parte del representante legal del proveedor VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), VITALMEX ADMINISTRACION, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D) mediante el



2025
LA MESA
DE NEGOCIACIONES

COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADM. 15070141



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato 988T01723-069.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Jessica Gil Lozada

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
COADR en Colima

Administrador del Contrato 988T01723-069.

Elab. Guad. Marielena Balleza Pelayo Contreras
CAOA



2025
La Mujer
Inteligente

SIN TEXTO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Oficina de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Oficio N° 06 9001 250100/CAOA/2025/0124
Colima, Col. a 03 de junio de 2025.

- VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)
- GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)
- VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)
- VITALMEX ADMINISTRACION, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D)



Avenida Industria Eléctrica de México número 3,
Colonia San Pedro Barrientos, Código Postal 54010,
Tlanepantla de Baz, Estado de México.

diego.suarez@kestam.com.mx

uis.garcia@kestam.com.mx

cesar.pardo@vitalmex.com.mx

Por medio del presente y en relación con el contrato No. 988T01723-069 correspondiente a la prestación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025" (Partida 6) le solicito la aceptación a la ampliación en plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2025, del evento relacionado al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023.

DICE:



QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

"EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos y de 83 (ochenta y tres) días naturales a partir de la notificación del fallo para el instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" este en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (noventa) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada / Unidad Médica de Alta Especialidad (OAO/UMAE) de manera que el SMI para PMI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

Inicio para la prestación del servicio: Será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo. "EL PROVEEDOR" se obliga dentro del término de 10 (diez) días hábiles a partir de la



2025
La Mujer Indígena

Escritorio: Colima No. 140, C.P. 34300, Colima, Colima Tel. 312 114 6166 www.imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Oficina de Atención al Ciudadano
Calle de la Constitución 1000
P.O. Box 1000
Calle de la Constitución 1000
Código Postal 06702 Ciudad de México

emisión y notificación del fallo previo a la firma del contrato a prestar la dotación de servicios en la zona regulada por "EL INSTITUTO", del Personal Técnico, Técnico, Bienes de Consumo, Maqueros y complementarios contenidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SIV y del Procedimientos de Mínima Inversión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.

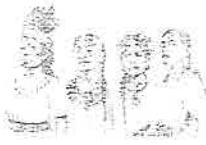
Para el ámbito de prestación de servicios de asistencia técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:

a) Para "LOS PROVEEDORES" I, Aug. S.A. de C.V. en participación conjunta con Fe-T Nacional S. de R.L. de C.V. y Comerat S.A. de C.V. (partidas 16 y 17), Infarmat S.A. de C.V. (partidas 12 y 13), Vita Mex Internacional S.A. de C.V. en participación conjunta con Vita Mex Comercio S.A. de C.V. y Vita Mex Administración S.A. de C.V. (partidas 14, 15, 18, 19, 20 y 21), el objeto de la prestación del servicio será a partir del día 21 (veintiuno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 27 de diciembre de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2025, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos de SIV para "Procedimientos de Mínima Inversión" que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.

- a) Para "EL PROVEEDOR" Administradora de Servicios Médicos, S.A. de C.V. y inicio de la prestación del servicio, se le asigna la cuenta para cada una de las siguientes adjudicadas:
 - Partida 7.- A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo es decir del día 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.
 - Partida 8.- A partir del día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo es decir del día 25 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.
 - Partida 11.- A partir del día 30 (treinta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo es decir del día 27 de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido por la Comisión Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, en la evaluación que se realizó al plan de trabajo presentado por el "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta, así como lo establecido en el Acta de Fallo y resolución número 09/53 84 61 ICPE/2023/009430 de fecha 09 de octubre de 2023, documentos que se integran en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio el "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SIV para "Procedimientos de Mínima Inversión" integrados en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico así como lo señalado en las Precisiones, al Acta de Fallo que se integran en el presente contrato en el Anexo 3 (tres) y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compra Gubernamental, EsferaNet/SEXTA VIGENCIA.



2025
La Mujer
Iniciamos

Proveedores: Administradora de Servicios Médicos, S.A. de C.V. y Vita Mex Comercio S.A. de C.V.



"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

DEBE DECIR:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos y de 83 (ochenta y tres) días naturales a partir de la notificación del fallo para el instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (noventa) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada / Unidad Médica de Alta Especialidad (OAO/UMAE), de manera que el SMI para PMI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

Inicio para la prestación del servicio: Será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo. "EL PROVEEDOR" se obliga dentro del término de 10 (diez) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo previo a la firma del contrato a prestar la documentación en físico requerida por "EL INSTITUTO", del Personal Técnico, Equipo y Bienes de Consumo básicos y complementarios contenidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:

• Para "LOS PROVEEDORES" 1. Aug. S.A. de C.V., en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V., (partida 16); 2. Intermet, S.A. de C.V. (partidas 1, 2 y 4) y 3. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V. (partida 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20 y 21), el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 27 de diciembre de 2023 y hasta el día 30 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Servicios Médicos
Departamento de Registros Médicos
Calle de la Salud s/n, Col. San Mateo Atlixco, México D.F.
Teléfono: 56 23 60 00, 56 23 60 01, 56 23 60 02

El presente contrato de prestación de servicios médicos, se otorga a favor del proveedor "EL PROVEEDOR" Administradora de Registros Médicos, S.A. de C.V. para la prestación del servicio, según la siguiente para cada una de las partidas adjudicadas:

- ✓ Partida 1.- A partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo del día 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.
- ✓ Partida 2.- A partir del día 01 (primera) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 26 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.
- ✓ Partida 3.- A partir del día 01 (primera) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 17 de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

Lo anterior se ajustará con lo establecido por la Comisión Técnica de Servicios Médicos, dentro del carácter de Área Técnica en la evaluación técnica realizada al plan de trabajo presentado por el "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta, así como y señalando en el Acta de Fallo y el oficio número CM-SS-84-81-10FE/2023/009480 de fecha 07 de octubre de 2023, documentos que se integran en el Anexo B (tres) de este instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones, Anexos del SIM, en los Procedimientos de Mínima Invasión Integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico así como lo señalado en las Precisiones y el Acta de Fallo que se integran al presente contrato en el Anexo B (tres) y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en la Plataforma Corporativa Gubernamental, CompraNet.


SEXTA VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia de presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo es decir del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

Lo anterior con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más de lo que me toca, reciba un saludo cordial.

Atentamente


Dra. Jessica Gil Lozada
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
ÓOADR Colima
Administración de Contrato

Elaboró: Dra. María del Carmen Pelayo Contreras (C)

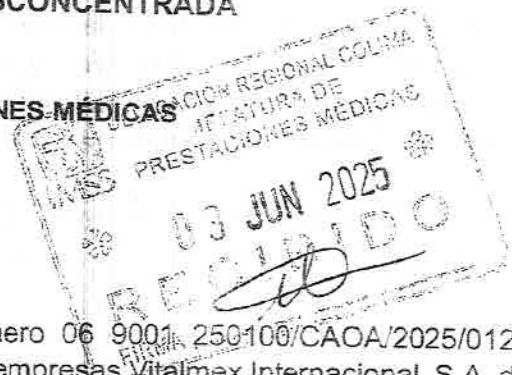


2023
La Mujer
Indígena

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 03 de junio de 2025.

Asunto: Se acepta ampliación de vigencia del contrato 988T01723-069; y, se solicita se informe sobre la autorización de la División de Servicios Integrales del Instituto Mexicano del Seguro Social para la celebración del convenio respectivo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
Dra. JESSICA GIL LOZADA
TITULAR JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
ADMINISTRADOR CONTRATO 988T01723-069



PRESENTES.

Me refiero al oficio identificado con el número 06 9001 250100/CAOA/2025/0124 enviado con fecha 03 de junio del 2025, dirigido a la empresas Vitalmex Internacional, S.A. de C.V., Vitalmex Administración S.A. de C.V., Vitalmex Comercial S.A. de C.V. y Grupo Vitalmex S.A. de C.V., por el que se solicita manifestar su aceptación para la celebración de un convenio modificadorio para ampliación de los servicios, con un plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2025, del contrato número **988T01723-069**, con sostenimiento de precios y mismas condiciones pactadas en el contrato de referencia, para dar cumplimiento y garantizar la continuidad de los servicios médicos objeto del acuerdo de voluntades que nos ocupa.

Sobre el particular, a nombre de las referidas empresas y como representantes de las mismas, es de nuestro agrado manifestar la aceptación de la referida propuesta a efecto de que se realice un convenio modificadorio con el objeto de incrementar el plazo y vigencia de los servicios del contrato **988T01723-069**, al 30 de septiembre de 2025, con sostenimiento de precios y mismas condiciones pactadas en el contrato de referencia.


Lo anterior con fundamento en los artículos 74, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el artículo 91 de su Reglamento, se hace constar que con la referida modificación al contrato no se alteran los términos, condiciones, precios, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a mis mandantes comparadas con las establecidas originalmente en el contrato primigenio.

Adicional a lo expuesto, es necesario señalar que, de conformidad con el acuerdo de voluntades que nos ocupa, se solicita respetuosamente a la COADR Colima que, se realicen las gestiones necesarias con la División de Servicios Integrales del Instituto Mexicano del Seguro Social a fin de obtener su anuencia para la celebración del convenio modificatorio que nos ocupa, y, previo a la formalización del acuerdo de voluntades respectivo se remita a mi mandante la autorización relativa.

Por lo expuesto, solicito a Usted, tenga por contestado en tiempo y forma el oficio número 06 9001 250100/CAOA/2025/0124 enviado con fecha 03 de junio del 2025 a efecto de que se realicen los trámites correspondientes para la realización de convenio modificatorio del instrumento contractual que nos ocupa; y, se informe a mi mandante sobre la autorización la División de Servicios Integrales del Instituto Mexicano del Seguro Social para la celebración de este.

En espera de sus amables instrucciones, reciba usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,



DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL
VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.

CÉSAR GUILLERMO PARDO
HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
VITALMEX COMERCIO S.A. DE C.V.

LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.



Oficio No. COL/069001050100/OD/491/2025
Colima, Colima 03 de junio de 2025

Asunto: Designación y aceptación como
Administrador de contrato

Dra. Jessica Gil Lozada

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Sirva el presente de conformidad con el artículo 33 Bis, 36 Bis y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); los artículos 2 fracción II, Art. 3 del Reglamento de la LAASSP y demás aplicables, Apartados 4.17 (primer y segundo párrafo) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, se **DESIGNA** a Usted, en su carácter de servidor público, que fungirá como Administrador del Contrato No. **988T01723-069** que se derive del procedimiento de Contratación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025" (Partida 6).

Debiendo firmar la presente de **ACEPTACIÓN** del encargo.

Con base en lo anteriormente señalado, se le designa como la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

No omito mencionar que los trámites que usted efectúe deberán estar en apego y cumplimiento del marco legal aplicable y la norma institucional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Fátima Borrego Pérez
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional Colima

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Acepto el Cargo

Dra. Jessica Gil Lozada
Administrador de Contrato
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

REC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
Correo electrónico: jess.gil@imss.gob.mx
Celular: [REDACTED]

Elaboró: Lic. Mariela Hildeiza Pelayo Contreras. CAO



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Subsecretaría Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestación de Servicios
Subordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 988T01723-069/2025/JEM/2025/0103

Colima, Colima, 13 de junio de 2025

Lic. Moisés Limón Ortega
Jefe de la División de Servicios Integrales
Presente

Por este conducto se hace constar que el suscrito Dra. Jessica Gil Lozada como administrador del contrato No. 988T01723-069 para la prestación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Inversión 2023-2025" (Partida 6) con cargo Coordinador de Prevención y Atención a la salud en el ILSABR COLIMA, cuenta con Usuario y Contraseña en el Módulo de Formalización de Contratos en CompraNet.

Aceptamiento

Dra. Jessica Gil Lozada

Administradora de Contratos

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

Celular: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Elaboró: Lic. Vanesa H. Salas Pelayo Contreras
CAOA



2023
La Mujer Indígena

Secretaría Nacional de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social



Oficio No. 069001 2H0100/CPAS/2025/0411
Colima, Col, 03 de junio del 2025

Dra. Jessica Gil Lozada

Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médica
de la OOADR en Colima
Administrador del Contrato: **988T01723-069**

Con la Finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, garantice el **"Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025"**, solicito girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se elabore ampliación en plazo y vigencia al **30 de septiembre de 2025**, del contrato **988T01723-069**, relacionado al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, para la contratación del **"Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025"**, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Numero de Contrato: **988T01723-069**

Proveedor:

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)
VITALMEX ADMINISTRACION, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D)

Vigencia del Contrato:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

Plazo:

El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 27 de diciembre de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2025,





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Dispersado - Regla 11.1.1.1
Unidad de Servicios de Atención Médica
Coordinación de Atención Médica

DICE:

QUINTA. LUGAR: PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto del equipo médico y de 83 (ochenta y tres) días naturales a partir de la notificación del fallo para el "Equipo y Bienes de Consumo Básico y Complementario" que serán entregados con base a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Inversión así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio antes de cumplimiento del plazo de 90 (noventa) días naturales podrá hacerlo previa coordinación y conformidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada / Unidad Médica de Alta Especialidad (OOA/UMAE), de conformidad con el SMI para PMI, se otorgue ininterrumpidamente a la derivación correspondiente.

Inicio para la prestación del servicio: Será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo. "EL PROVEEDOR" se obliga dentro del término de 10 (diez) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo previo a la firma del contrato a prestar la documentación en físico requerida por "EL INSTITUTO", del Personal Técnico, Equipo y Bienes de Consumo básico y complementarios contenidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Inversión que se integran en el Anexo 3 (dos) del presente contrato.

Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Tóxicos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:

Para "LOS PROVEEDORES" y ALG, S.A. de C.V. en participación con ALG y con Perfit, Latice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V. (páginas 16 y 17), Incermet, S.A. de C.V. (páginas 18, 19, 20) y 3. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grup Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administrativa, S.A. de C.V. (páginas 20 y 21), el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo es decir del día 21 de septiembre de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2025, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Inversión que se integran en el Anexo 3 (dos) del presente contrato.

SECRETARÍA DE SALUD
Unidad de Servicios de Atención Médica
Coordinación de Atención Médica



así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

- Para "EL PROVEEDOR" Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., el inicio de la prestación del servicio, será el siguiente para cada una de las partidas adjudicadas:
 - ✓ Partida 7.- A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.
 - ✓ Partida 8.- A partir del día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 26 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.
 - ✓ Partida 10.- A partir del día 30 (treinta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 27 de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, en la evaluación técnica realizada al plan de trabajo ofertado por el "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta; así como lo señalado en el Acta de Fallo y el oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/009480 de fecha 09 de octubre de 2023, documentos que se integran en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este Instrumento Jurídico, así como a lo señalado en las Precisiones y el Acta de Fallo que se integran en el presente contrato en el **Anexo 3 (tres)** y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del **28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.**

DEBE DECIR:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de **90 (noventa)** días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos y de **83 (ochenta y tres)** días naturales a partir de la notificación del fallo para el instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión, así como





Instituto Mexicano de Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada / Región Centro
Instituto de Seguros de Vida y Pensiones
Coordinación Auxiliar Control - Administrativa

a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio antes de vencimiento del plazo de 90 (noventa) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y responsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada / Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE), de manera que el SMI para PMT se otorgue ininterrumpidamente a la derivación de la atención.

Inicio para la prestación del servicio: Será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo. "EL PROVEEDOR" se obliga dentro del término de 10 (diez) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo previo a la firma del contrato a prestar la documentación en físico requerida por "EL INSTITUTO" del Personal Técnico, Equipo y Bienes de Consumo básicos y complementarios contenidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos, en razón de su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:

• Para "LOS PROVEEDORES" V. Aug. S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comeriat. S.A. de C.V. (partidas 14 y 2) Intermet, S.A. de C.V. (partidas 12 y 4) y B. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V. (partidas 5, 9, 17, 18, 19, 20 y 21), el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 01 de diciembre de 2023 y hasta el día 30 de septiembre de 2025 de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) de este Instrumento Jurídico.

Para "EL PROVEEDOR" Administradora de Seguros Médicos, S.A. de C.V. el inicio de la prestación del servicio, será el siguiente para cada una de las partidas adjudicadas:

- ✓ Partida 7.- A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo es decir del día 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.
- ✓ Partida 8.- A partir del día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación de fallo, es decir del día 26 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.
- ✓ Partida 10.- A partir del día 30 (treinta) natural posterior a la emisión y notificación de fallo, es decir del día 27 de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.





Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, en la evaluación técnica realizada al plan de trabajo ofertado por el "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta; así como se señaló en el Acta de Fallo y el oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/009480 de fecha 09 de octubre de 2023, documentos que se integran en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en las Precisiones y el Acta de Fallo que se integran en el presente contrato en el Anexo 3 (tres) y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Antecedentes:

La presente contratación es el resultado de la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, para la contratación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025" en términos del Acta de Fallo de 27 de septiembre de 2023, suscrita por el titular de la División de Servicios Integrales.

Se requiere la ampliación en plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2025, a fin de atender oficio No. 0953 8461 2B30/CTSMI/081, derivado de las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales plurianuales para el servicio 2025-2028, realizados en conjuntos entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, correspondiente a garantizar la prestación "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025" (Partida 1, Colima) en tanto se concluyen las gestiones administrativas en el Nivel Central para el proceso de contratación.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Organismo de Operación Administrativa
Desconcentración Regional Colima
Carretera de la Salud s/n. Colima, Jalisco
Código Postal 28000. Colima, Jalisco

Después de analizar el ejercicio del avance del gasto, es necesario ampliar en vigencia al 30 de septiembre de 2025, para continuar con el servicio del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025" (Partida 1, Colima) en tanto se concluya las gestiones administrativas en nivel central.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-MÉDICA:

Lo anterior con el objetivo de proveer de equipo, instrumental, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos quirúrgicos o endoscópicos, que diagnosticar o tratan las siguientes patologías: Coledistectomía con exploración de vía biliar adulto, Laparoscopia diagnóstica adulto, Artroscopia de rodilla con implante, Litotricia ureteral flexible adulto láser, Coledistectomía laparoscópica pediátrica, Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto, Colonoscopia con toma de biopsia adulto, Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica.

Se busca resolver los problemas de salud en la población beneficiaria y dar una solución terapéutica más eficiente al abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. El objetivo terapéutico es reducir el tiempo que permita al paciente incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e interrupciones.

Sin más por el momento me despido enviando un cordial saludo.

Atentamente

Dr. José Luis Vázquez Urdiano
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud de la
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró: Lic. Mariana Roldán Peláez Contreras
CAOA

ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE GUERRERO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indígenas

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMT/080
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios
modificatorios y garantizar los SMI

24 MAR 2025

Atención: Administradores de Contrato de los SMI

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el periodo 2025-2028, realizadas en conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y e-Implementación para la Salud y Administrativos, en virtud de las cuales se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) al 30 de septiembre de 2025:

- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DPIG)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Trasplantes

Lo anterior sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponde.

De igual manera, que las acciones que realicen para garantizar los servicios, den lugar a egresos a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y decididamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin perjuicio de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios a los que se trata, y tomando en cuenta la derivación de la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



El presente es el primer de una serie de documentos que se elaborarán en el marco del Programa de Servicios Médicos Instrumentales, con el fin de garantizar la prestación de servicios médicos instrumentales en el territorio nacional.

Of. N.º 1-15-2454-2330 (CTSA) 0370
Ciudad de Matanzas, a 24 de marzo de 2021.

Se hace presente que el presente instrumento tiene carácter de minuta y que el contenido de la misma no constituye un acto administrativo, por lo que no genera efectos jurídicos. Asimismo, se hace presente que el presente instrumento no constituye un acto administrativo, por lo que no genera efectos jurídicos.

Fecha de Emisión		Fecha de Vigencia		Fecha de Caducidad	
15/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	15/03/2021	15/03/2021

Se hace presente que el presente instrumento tiene carácter de minuta y que el contenido de la misma no constituye un acto administrativo, por lo que no genera efectos jurídicos. Asimismo, se hace presente que el presente instrumento no constituye un acto administrativo, por lo que no genera efectos jurídicos.

Código	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
01

Código	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
02
03
04
05
06
07
08
09
10

Se hace presente que el presente instrumento tiene carácter de minuta y que el contenido de la misma no constituye un acto administrativo, por lo que no genera efectos jurídicos. Asimismo, se hace presente que el presente instrumento no constituye un acto administrativo, por lo que no genera efectos jurídicos.

Se hace presente que el presente instrumento tiene carácter de minuta y que el contenido de la misma no constituye un acto administrativo, por lo que no genera efectos jurídicos. Asimismo, se hace presente que el presente instrumento no constituye un acto administrativo, por lo que no genera efectos jurídicos.

SIN TEXTO